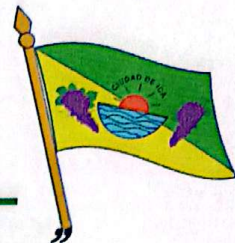




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 321-2025-OGRRHH-MPI

Ica,

VISTO:

El Expediente Administrativo s/n, de fecha 27 de Mayo del 2025, promovido por don **ZANABRIA HUILLCA MANUEL PAULINO**, el Informe Legal N° 602-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por La Ley N° 28607 de reforma constitucional concordante con el Artículo II del título preliminar a la Ley N° 27972, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponda a los servidores públicos, que con carácter establece prestan servicio de naturaleza permanente en la administración pública;

Que, de manera general el artículo 54° del D.L. N° 728, ha establecido que en el caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día.

Que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de 30 días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, mediante Expediente Administrativo S/N de fecha 27 de Mayo del 2025, doña **ROCIO ELIZABETH RIESCO MONTOYA**, presenta su renuncia voluntaria en su condición de obrero contratada a Plazo Indeterminado sujeto bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada D.L N° 728 en la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, mediante INFORME N° 479-2025-ARE-OGRRHH-MPI el jefe del área de Registro y Escalafón elabora el informe escalafonario indicando:

- Fecha de ingreso: 02.09.2024 Contrato a Plazo Indeterminado N° 001-2024.
- Condición: Obrera Contratada a Plazo Indeterminado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante el INFORME LEGAL N° 602-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, de fecha 02 de Junio del 2025, el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos OPINA que se declare el Cese Definitivo por causal de Renuncia Voluntaria al servidor **MANUEL PAULINO ZANABRIA HUILLCA**, servidor sujeto bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada D. L. N° 728 de la Municipalidad Provincial de Ica, con eficacia anticipada a partir del 31 de Mayo del 2025, de acuerdo a las consideraciones expuestas;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica señaladas, en mérito a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el Cese Definitivo, por causal de Renuncia Voluntaria a don **MANUEL PAULINO ZANABRIA HUILLCA**, Servidor sujeto bajo el régimen laboral de la actividad Privada D.L. N°728 de la Municipalidad Provincial de Ica, con eficacia anticipada a partir del 31 de Mayo del 2025, de acuerdo a las consideraciones en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a don **MANUEL PAULINO ZANABRIA HUILLCA** Servidor sujeto bajo el régimen laboral de la actividad Privada D.L. N°728 de la Municipalidad Provincial de Ica, por los servicios brindados a favor de la entidad y su población;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que se efectúe la liquidación por concepto de compensación por el tiempo de servicios y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley correspondan al servidor;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Adm. Manuel A. Chacottana García
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS